

El 24 de abril de 2020 se celebró una reunión virtual a través de Google Meet, en la cual participaron el Rector Lic. Franco Bartolacci, el Secretario General y miembros paritarios de COAD, Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano, y los miembros paritarios representantes de la UNR, Claudia Voras, Luis Delannoy y Javier Cabrera. También asistió al encuentro la Dra. Luciana Censi, como asesora de COAD.

El Rector presentó y compartió los lineamientos generales que ha adoptado la Universidad en el contexto de la pandemia, enumerando las acciones que hacia adentro de la UNR y como aporte a la sociedad, viene desarrollando en múltiples sentidos.

Asimismo, manifestó que el espíritu de todas las actividades desarrolladas por la UNR tiene el objetivo de sostener los vínculos y acompañamiento tan necesarios frente a situaciones tan excepcionales, con estrategias de acompañamiento pedagógico virtual que adquieren múltiples formatos, que claramente no sustituyen ni podrían hacerlo las actividades de carácter presencial, pero que si permiten cumplir con los objetivos propuestos en esta etapa de emergencia. Además, el Rector manifestó un profundo reconocimiento a la comunidad y en especial al colectivo docente de la UNR por el enorme esfuerzo y compromiso demostrado en todas las acciones realizadas hasta el momento, y comunicó que se constituirá un Observatorio de prácticas pedagógicas y laborales en el marco de esta emergencia, que integrará a representantes de todos los claustros, quienes serán convocados formalmente a designar su representación a los efectos de hacer diagnósticos, evaluaciones y proyección de acciones colectivas construidas por la comunidad sobre la base de la experiencia inédita y extraordinaria transitada.

Respecto del desarrollo de actividades académicas desde los hogares, la parte sindical manifiesta su malestar y preocupación por cuanto en algunas unidades académicas se están exigiendo “resultados” al trabajo que están llevando adelante los y las docentes, lo cual es contrario a la normativa nacional vigente, además de arbitrario. Entiende que el “acompañamiento pedagógico virtual” refiere a sostener el vínculo con lxs estudiantes proporcionándoles materiales, asesoramiento y consulta, intentando atenuar la cantidad de abandonos. Además, la parte sindical entiende que encarar una reformulación virtual de las modalidades de regularizaciones, promociones y exámenes en un marco donde: no existe un funcionamiento generalizado de los órganos de cogobierno, no está contemplado el trabajo remoto en el CCT de la actividad, la resolución 297/20 del MTESS establece que dicha modalidad (de trabajo remoto) deberá ser siempre acordada por las partes (trabajador-empleador), existe normativa de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que prescribe determinadas obligaciones para la empleadora en caso de utilizar la modalidad del teletrabajo que no se hallan garantizadas y sumado a todo ello los

condicionantes particulares de los compañeros y compañeras (que se transforman en generales) concernientes a las falencias de los sistemas informáticos utilizados, medios y recursos disponibles en cada hogar, tiempo de trabajo no acorde a la jornada habitual y las tareas de cuidado que desarrollan como progenitores en la coyuntura de falta de escolaridad de hijos e hijas; resulta de imposible cumplimiento en la gran mayoría de los casos.

En este contexto, se solicita al Sr. Rector que atendiendo al espíritu del protocolo elaborado, y a los efectos de evitar situaciones de preocupación y hostigamientos que eventualmente puedan suscitarse, expresamente aclare que la modalidad prevista en el mismo referida a instancias de evaluación virtual de las asignaturas, es sólo una sugerencia para las unidades académicas y cátedras, de ninguna manera obligatoria; debiendo solamente aquellas cátedras que decidan implementarlas manifestarlo por escrito dando la publicidad que corresponda, siempre salvaguardado el derecho del docente individual de rehusarse a integrar un tribunal examinador o tomar un examen virtual por no contar con las condiciones de trabajo adecuadas.

Las autoridades de la UNR sostuvieron que no conocen situación de hostigamiento que se haya planteado en ningún caso y que lo desarrollado en cada unidad académica y escuela es fruto del trabajo colectivo de autoridades en acuerdo con las cátedras y áreas implicadas. Al mismo tiempo, las autoridades de la UNR manifestaron que es compromiso de la gestión resguardar derechos de su comunidad y, entendiendo la preocupación transmitida por COAD, se aclara que la misma está contemplada en el texto del documento de referencia, ya que el protocolo elaborado por la UNR y trabajado con las áreas académicas de Facultades y Escuelas, establece que las modalidades evaluativas que hubiera, serán definidas en el marco de la autonomía y potestad que le compete a cada unidad académica, sus autoridades, cátedras, departamentos y colectivos docentes. Remarcaron que expresamente el texto señala que la decisión de las modalidades a adoptar en cada caso son potestad de las autoridades de las unidades académicas en acuerdo con las cátedras y/o departamentos y se remarca que el objetivo central del protocolo es constituir una guía para establecer un marco que oriente aquellas acciones que se decidan impulsar en el marco del proceso de acompañamiento pedagógico virtual que la UNR está desarrollando. Por otra parte, el Rector reiteró la valoración del enorme esfuerzo de la comunidad docente de la Universidad y de las autoridades de las áreas implicadas para garantizar las acciones que se están llevando a cabo.

COAD planteó que solamente aquellas cátedras que decidan implementarlas deberán manifestarlo por escrito dando la publicidad que corresponda, siempre salvaguardado el

derecho del docente individual de rehusarse a integrar un tribunal examinador o tomar un examen virtual por no contar con las condiciones de trabajo adecuadas. Las autoridades señalaron que esa preocupación esta también expresamente contemplada, con el objetivo de resguardar los derechos docentes, en el documento.

La parte sindical solicita a la UNR dar curso administrativo urgente a las licencias que pudieran solicitar los y las progenitoras con hijos o hijas en edad escolar, tal como lo determina la Resolución 207/20 del MTESS, por cuanto el trabajo remoto requiere de tiempo al servicio de la Universidad, desatendiendo las tareas de cuidados de los menores que se encuentran en el hogar, para el caso de que ambos progenitores deban estar laborando en el marco de la presente coyuntura de emergencia. Los representantes de la UNR manifestaron que se cumple con las disposiciones nacionales vigentes, siendo justificadas las inasistencias del personal comprendido y de las y los docentes que así lo soliciten de manera manifiesta y acreditando su situación. Al mismo tiempo, las partes se comprometieron a seguir trabajando en conjunto específicamente dicha reglamentación, contemplando situaciones puntuales que se manifestaron en el encuentro.

Respecto de la prórroga de los plazos administrativos, la parte sindical solicita que se disponga en forma urgente una prórroga de los plazos para la presentación de informes de carrera docente, designaciones, sumarios, etc. El Rector acuerda y recuerda que los plazos administrativos se encuentran suspendidos en el marco de la emergencia, como está establecido en las resoluciones adoptadas ante los decretos emitidos por la Presidencia de la Nación en virtud del ASPO, alcanzando ésta suspensión al cronograma de Carrera Docente vigente, como al resto de los trámites. En el caso de Carrera Docente, el cronograma será modificado y a la brevedad se comunicará a la comunidad docente. El nuevo cronograma que se establecerá quedará supeditado a las medidas que emitan las autoridades nacionales en relación con el aislamiento social obligatorio.

La parte sindical plantea la necesidad de que los representantes de UNR ante la Obra Social requieran conjuntamente con los representantes gremiales el funcionamiento del Consejo Directivo de OSUNR para que, entre otras cosas, no se establezcan aumentos en las cuotas de afiliados y afiliadas adherentes como se están previendo unilateralmente, que repercuten sobre los salarios de los y las trabajadoras. La UNR manifiesta que entiende que es un compromiso colectivo de la comunidad de la UNR el cuidado de la obra social y en particular de las y los afiliados a la misma y que entiende que, como ya fuera tratado en la anterior

reunión de Comisión paritaria, todos los temas vinculados, deben ser tratados en el ámbito del Consejo Directivo de la OSUNR.

Respecto del regreso a la presencialidad, la parte sindical propone que en el marco de la comisión paritaria se conforme un comité (integrado por las partes y cada una de ellas con los asesores técnicos que estime procedentes) destinado a evaluar y regular las condiciones de salud y seguridad que sean necesarias para el abordaje de las tareas laborales en cada establecimiento educativo. Asimismo, manifiesta la necesidad de elaborar desde ahora pautas y procedimientos académicos para implementar cuando se regrese a la presencialidad. Por otra parte, sugiere que se planifiquen para los docentes capacitaciones gratuitas que acrediten y amplíen el esfuerzo de auto capacitación en el manejo de herramientas virtuales de los mismos, cuidando que dicha capacitación masiva no vaya en desmedro de ninguna manera de la condición de presencialidad en el cursado, regularidad y toma de exámenes de las diferentes carreras.

El Rector de la UNR manifestó que comparte lo planteado y que se está trabajando activamente para garantizar las condiciones de salud y seguridad del personal que realiza actualmente tareas de carácter esencial, cumpliendo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias. Al mismo tiempo, las autoridades sostuvieron que aún con la incertidumbre respecto de cuándo se producirá ese regreso a la presencialidad, decisión que excede por el momento a las autoridades de las UNR, ya se encuentran las áreas respectivas trabajando para contar con los elementos de seguridad laboral e higiene necesarios que se requieran llegado el caso, como en la elaboración de los protocolos generales y específicos, y que a tales efectos para su implementación se constituirán en el ámbito del Rectorado como en cada una de las unidades académicas, las comisiones que la legislación vigente recomienda para llevar a cabo estos procesos. En todos los casos, las autoridades de la UNR manifestaron que los mismos serán trabajados y definidos colectivamente con la comunidad y específicamente con las y los representantes gremiales, en el marco de lo establecido en la legislación actualmente vigente.

Respecto del Programa “Volver Seguros” implementado por la Universidad Nacional de Rosario, la parte sindical pregunta sobre el avance del Programa destinado a docentes que han quedado en el exterior por razones académicas, y comparte algunas situaciones particulares de las que tiene conocimiento, a lo que las autoridades de la UNR toman nota e informan que el programa, que depende del Área de Internacionalización, se encuentra vigente, habiendo financiado el retorno de docentes de la universidad y garantizado su

aislamiento en un alojamiento provisto por la UNR cuando las y los docentes lo requirieron. En esos casos, se puso a disposición un departamento para que las docentes pudieran cumplimentar el período de aislamiento obligatorio, con asistencia médica provista por la Dirección de Salud de la UNR, para el control diario correspondiente de la evolución, en un todo de acuerdo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias. Esta metodología también aplicó para estudiantes que regresaron de estadías de estudio en exterior. Además, se brinda asistencia psicológica y acompañamiento a docentes y estudiantes de la UNR que se encuentran en el exterior, y ayuda en las múltiples gestiones que deben realizar. Las posibilidades de repatriación dependen de la lista de espera que administran los organismos nacionales responsables de garantizar las condiciones de retorno. El programa actualiza semanalmente ante la SPU la lista de docentes y estudiantes que requieren ser repatriados.

Además, las autoridades de la UNR comentaron el estado de avance del Programa CONECTAR UNR, implementado para garantizar conectividad a las y los miembros de la comunidad que deban desarrollar actividades académicas o administrativas esenciales, entregándose en cada caso un modem gratuito con abono pago por un año, comprendiendo hasta la fecha a prácticamente la totalidad de las y los docentes que lo solicitaron y propusieron a la parte sindical que si tiene conocimiento de alguna otra situación la transmitan a las autoridades para dar curso a una solución rápidamente.

Por último, la parte sindical plantea la necesidad de democratizar las decisiones académicas en el marco de la emergencia, a efectos de evitar conflictos laborales derivados de ellas en los ámbitos de las unidades académicas, sosteniendo que una de las formas de contribuir a ello es a través del funcionamiento virtual de los Consejos Directivos de las Facultades en forma pública y abierta. La UNR manifiesta que ese compromiso es inalterable en la UNR, que se comparte naturalmente lo planteado por la parte sindical y recuerda que en la mayoría de las unidades académicas ya se han realizado encuentros de consejeros y consejeras directivas, del mismo modo que ha sucedido con el Consejo Superior, que dichos encuentros fueron virtuales preservando, aún en la excepcionalidad de la emergencia, las instancias democráticas de decisión, y que seguirá siendo trabajado con las autoridades de las Facultades y Asesoría Jurídica a los efectos de establecer la normativa que garantice la validez de los encuentros. Al mismo tiempo, reafirmaron que, en todos los casos, deberán ser de carácter público, como sostienen las ordenanzas vigentes.

